



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE DESIGNA INTEGRANTES DE LA JAR SALUDPOL
CUSCO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Nº 016-2016-IN-SALUDPOL-PD Lima, **03 JUN. 2016**

VISTOS, el Oficio N° 756-2016-JEF-REGPOL-CUSCO/SEC, del General PNP Orfiles Bravo Roncal – Jefe de la Región Policial Cusco; y, el Informe Legal N° 093-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL, del Equipo Funcional de Asesoría Legal; y, el Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 3 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:



Que, a través del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1230, se adecuó el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (SALUDPOL) a los alcances de la normatividad vigente, reconociéndose su personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;



Que, el primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, establece que el Directorio es el máximo órgano de dirección y conducción de SALUDPOL, asimismo, le corresponde establecer las políticas de la Institución y supervisar la aplicación de las mismas;



Que, en atención al documento del Visto, el General PNP, Orfiles Bravo Roncal – Jefe de la Región Policial Cusco, propone como integrantes de la JAR SALUDPOL Cusco, para el periodo Año – 2016 a los siguientes funcionarios: Presidente: Comandante SPNP HEREDIA CERVANTES, Sara María; Tesorera: Capitán CJ PNP LUCANA GOMEZ, Yanet; Vocal: Comandante SPNP LOARTE ORTEGA, Hugo Walter; y, Secretario: Comandante SPNP ECHEVARRIA ALVAREZ, Rolando Aquiles;



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 024-2009-IN-PNP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el Personal de la Policía Nacional del Perú, se establecieron normas generales sobre la gestión del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú que tiene como misión asegurar el financiamiento para la atención integral en salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familias con derecho;

Que, el artículo 33 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú, señala que las Juntas de Administración Regional son órganos que ejercen la representación del Directorio en las Regiones PNP;



Que, del mismo modo el artículo 34° del citado Reglamento establece que las juntas de Administración Regional serán designadas por acuerdo de directorio a propuesta de los Directores Territoriales o Jefes de Región PNP, según corresponda; y estarán integradas por el Jefe de la Región de Salud PNP que la presidirá, un Oficial Superior PNP en representación de la Región Policial, un Oficial PNP que ejercerá como Tesorero y un Secretario;



Que, el literal a) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, señala que el "Directorio tiene como función establecer las políticas y objetivos para garantizar la atención integral de la salud de los beneficiarios del SALUDPOL, en concordancia con los lineamientos de política institucional, en el marco de la normatividad vigente";



Que, el Directorio del SALUDPOL, en Sesión Ordinaria N° 26 del 3 de junio de 2016, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1174, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN, teniendo en consideración la necesidad de agilizar la conducción del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y, atendiendo a la propuesta realizada por la Gerencia General mediante Informe N° 45-2016-IN-SALUDPOL-GG del 3 de junio de 2016, a través de la cual hace suyas la propuesta realizada en el Oficio N° 756-2016-JEF-REGPOL-CUSCO/SEC, del General PNP Orfiles Bravo Roncal – Jefe de la Región Policial Cusco; y, el Informe Legal N° 093-2016-IN-SALUDPOL-GG-EFAL de fecha 3 de junio de 2016, del Equipo Funcional de Asesoría Legal



PERÚ

Ministerio
del Interior

Despacho
Ministerial

Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

del SALUDPOL, acordó aprobar la propuesta de designación de los integrantes de la JAR SALUDPOL Cusco;

De conformidad con el literal a) y e) del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-IN que establece que el Presidente del Directorio tiene como función representar al Directorio y ejercer otras funciones que le asigne el Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como integrantes de la JAR SALUDPOL Cusco en calidad de:

Presidente :	Comandante SPNP HEREDIA CERVANTES, Sara María
Tesorero :	Capitán CJ PNP LUCANA GOMEZ, Yanet
Vocal :	Comandante SPNP LOARTE ORTEGA, Hugo Walter
Secretario :	Comandante SPNP ECHEVARRIA ALVAREZ, Rolando Aquiles

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General del SALUDPOL, que efectúe las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
DNI: 10304977
MED CIRUJANO
HÉCTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SALUDPOL



